

## PROCESO REORGANIZACIÓN 2019- 291 -

luis alfonso baquero rojas <supert.baquero@hotmail.com>

Jue 2/07/2020 4:27 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (11 MB)

ANEXO 2.pdf; CUMPLIMIENTO AUTO 3 DE MARZO PARTE 1.pdf;

Buenas tardes,

Según lo ordenado en Decreto 806/20, me permito adjuntar al presente correo electrónico documentos en donde se cumple con la carga procesal impuesta por ese despacho el pasado 3 de marzo/20, documentación que se tiene lista desde antes de generarse la suspensión de términos.

Doctora

**YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE**

JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D

**Proceso:** 50001 3153 003 **2019 00291 00**

**De:** Luis Alfonso Baquero Rojas **contra:** Acreedores Varios

Luis Alfonso Baquero Rojas, en calidad de deudor - promotor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito anexar la siguiente información así:

- 1) Adjunto un certificado de cámara de comercio de Villavicencio, donde se evidencia la inscripción de la demanda.
- 2) Adjunto el inventario de activos y pasivos con corte a 5 de noviembre de 2019.
- 3) Anexo los certificados de tradición y libertad de los dos inmuebles y el certificado del vehículo, informando que sobre los dos bienes inmuebles ninguno recae garantía, y la camioneta tiene prenda con el Banco Davivienda y a la fecha se desconoce embargo alguno sobre la misma, la camioneta es un bien necesario por cuanto en ella se transporta los productos del supermercado.
- 4) Adjunto estados financieros con corte a 5 de noviembre de 2019, con sus correspondientes notas.
- 5) Adjunto el proyecto de calificación y graduación de créditos a corte 5 de noviembre de 2019
- 6) Adjunto los Derechos de Voto a corte 5 de noviembre de 2019.
- 7) Anexo fotografía de la publicación del aviso en las instalaciones de mi establecimiento de comercio.

- 8) Adjunto la notificación realizada a cada uno de los acreedores
- 9) Adjunto la notificación a los jueces civiles municipales, civiles del circuito y laborales de Villavicencio, dando aviso del inicio del proceso.
- 10) Adjunto el radicado ante cámara de comercio del oficio No. 1945
- 11) Adjunto el radicado ante el Ministerio de trabajo del oficio No. 1951
- 12) Adjunto el radicado ante cámara de comercio del oficio No. 1952
- 13) Adjunto el radicado ante la DIAN del oficio No. 1952.

Cordialmente

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
PROMOTOR

Anexo folios



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO EN REORGANIZACION**

Fecha expedición: 2020/03/10 - 16:25:28 \*\*\*\* Recibo No. S000891671 \*\*\*\* Num. Operación. 01-NORLYS-20200310-0058  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN neF7MjgP9R**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO EN REORGANIZACION  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL  
**IDENTIFICACIÓN :** CÉDULA DE CIUDADANÍA - 11408796  
**NIT :** 11408796-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** VILLAVICENCIO  
**DOMICILIO :** VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 45384  
**FECHA DE MATRÍCULA :** ABRIL 27 DE 1995  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** AGOSTO 30 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** 536,386,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 12 18 16  
**BARRIO :** CAMELIAS  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3115891232  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3214321164  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** supert.baquero@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 34 N° 43-60  
**MUNICIPIO :** 50001 - VILLAVICENCIO  
**BARRIO :** TRIUNFO  
**TELÉFONO 1 :** 3115891232  
**TELÉFONO 2 :** 3214321164  
**CORREO ELECTRÓNICO :** supert.baquero@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : supert.baquero@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

**CERTIFICA - REORGANIZACION, ADJUDICACION O LIQUIDACION JUDICIAL**

POR AUTO NÚMERO 50001315300320190029100 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : POR AUTO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META, DENTRO DEL RADICADO 50001315300320190029100, SE



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO EN REORGANIZACION**

**Fecha expedición:** 2020/03/10 - 16:25:28 \*\*\* **Recibo No.** S000891671 \*\*\* **Num. Operación.** 01-NORLYS-20200310-0058  
**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**  
**\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\***  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN neF7M|gP9R**

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silvillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación neF7M|gP9R

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200225457828893753

Nro Matrícula: 230-15478

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 09:43:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 19-09-1980 RADICACIÓN: 80-03850 CON: CERTIFICADO DE: 16-09-1980

CODIGO CATASTRAL: 50001010100920002000 COD CATASTRAL ANT: 010100920002000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 306 VARAS CUADRADAS O SEA APROXIMADAMENTE 280 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL COSTADO DERECHO CON EL LOTE N. 12 DE EDUARDO REY EN EXTENSION DE 28 METROS POR EL COSTADO IZQUIERDO CON LA OTRA PARTE DEL LOTE NUMERO 11 PROPIEDAD DE CRISTOBAL HERNANDEZ EN EXTENSION DE VEINTIOCHO (28) METROS POR EL COSTADO DE ATRÁS CON EL LOTE N. 7 DE LA MANZANA "G" DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ROJAS ORTEGA; Y POR EL FRENTE CON LA CARRERA NACIONAL DE VILLAVICENCION SALIDA BOGOTA HOY CALLE 44 DE DICHA CIUDAD.-

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 44 #34-14-16/18 CASA-LOTE BARRIO EL TRIUNFO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-05-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 684 DEL 17-05-1960 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ BERMUDEZ ROBERTO

A: BEJARANO DIAZ OBDULIO

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 16-09-1980 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 25-02-1980 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$86,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BEJARANO OBDULIO

A: TORRES DE BEJARANI HOY VDA DE BEJARANO MARIA DEL CARMEN

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 30-11-1993 Radicación: 15591

Doc: ESCRITURA 7375 DEL 12-11-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$4,430,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES DE BEJARANO MARIA DEL CARMEN

A: BAQUERO ROJAS ARISTOBULO

X

Doctora

**YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE**

JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D

**Proceso:** 50001 3153 003 **2019 00291 00**

**De:** Luis Alfonso Baquero Rojas **contra:** Acreedores Varios

Luis Alfonso Baquero Rojas, en calidad de deudor - promotor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito anexar la siguiente información así:

- 1) Adjunto un certificado de cámara de comercio de Villavicencio, donde se evidencia la inscripción de la demanda.
- 2) Adjunto el inventario de activos y pasivos con corte a 5 de noviembre de 2019.
- 3) Anexo los certificados de tradición y libertad de los dos inmuebles y el certificado del vehículo, informando que sobre los dos bienes inmuebles ninguno recae garantía, y la camioneta tiene prenda con el Banco Davivienda y a la fecha se desconoce embargo alguno sobre la misma, la camioneta es un bien necesario por cuanto en ella se transporta los productos del supermercado.
- 4) Adjunto estados financieros con corte a 5 de noviembre de 2019, con sus correspondientes notas.
- 5) Adjunto el proyecto de calificación y graduación de créditos a corte 5 de noviembre de 2019
- 6) Adjunto los Derechos de Voto a corte 5 de noviembre de 2019.
- 7) Anexo fotografía de la publicación del aviso en las instalaciones de mi establecimiento de comercio.

- 8) Adjunto la notificación realizada a cada uno de los acreedores
- 9) Adjunto la notificación a los jueces civiles municipales, civiles del circuito y laborales de Villavicencio, dando aviso del inicio del proceso.
- 10) Adjunto el radicado ante cámara de comercio del oficio No. 1945
- 11) Adjunto el radicado ante el Ministerio de trabajo del oficio No. 1951
- 12) Adjunto el radicado ante cámara de comercio del oficio No. 1952
- 13) Adjunto el radicado ante la DIAN del oficio No. 1952.

Cordialmente

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
PROMOTOR

Anexo folios



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO EN REORGANIZACION**

Fecha expedición: 2020/03/10 - 16:25:28 \*\*\*\* Recibo No. S000891671 \*\*\*\* Num. Operación. 01-NORLYS-20200310-0058  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN neF7MjgP9R**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO EN REORGANIZACION  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL  
**IDENTIFICACIÓN :** CÉDULA DE CIUDADANÍA - 11408796  
**NIT :** 11408796-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** VILLAVICENCIO  
**DOMICILIO :** VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 45384  
**FECHA DE MATRÍCULA :** ABRIL 27 DE 1995  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** AGOSTO 30 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** 536,386,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 12 18 16  
**BARRIO :** CAMELIAS  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3115891232  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3214321164  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** supert.baquero@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 34 N° 43-60  
**MUNICIPIO :** 50001 - VILLAVICENCIO  
**BARRIO :** TRIUNFO  
**TELÉFONO 1 :** 3115891232  
**TELÉFONO 2 :** 3214321164  
**CORREO ELECTRÓNICO :** supert.baquero@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : supert.baquero@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

**CERTIFICA - REORGANIZACION, ADJUDICACION O LIQUIDACION JUDICIAL**

POR AUTO NÚMERO 50001315300320190029100 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : POR AUTO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META, DENTRO DEL RADICADO 50001315300320190029100, SE



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO EN REORGANIZACION**

**Fecha expedición:** 2020/03/10 - 16:25:28 \*\*\*\* **Recibo No.** S000891671 \*\*\*\* **Num. Operación.** 01-NORLYS-20200310-0058  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I, \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN neF7MjgP9R**

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silvillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación neF7MjgP9R

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225457828893753

Nro Matrícula: 230-15478

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 09:43:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 19-09-1980 RADICACIÓN: 80-03850 CON: CERTIFICADO DE: 16-09-1980

CODIGO CATASTRAL: 50001010100920002000 COD CATASTRAL ANT: 010100920002000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 306 VARAS CUADRADAS O SEA APROXIMADAMENTE 280 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL COSTADO DERECHO CON EL LOTE N. 12 DE EDUARDO REY EN EXTENSION DE 28 METROS POR EL COSTADO IZQUIERDO CON LA OTRA PARTE DEL LOTE NUMERO 11 PROPIEDAD DE CRISTOBAL HERNANDEZ EN EXTENSION DE VEINTIOCHO (28) METROS POR EL COSTADO DE ATRAS CON EL LOTE N. 7 DE LA MANZANA "G" DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ROJAS ORTEGA; Y POR EL FRENTE CON LA CARRERA NACIONAL DE VILLAVICENCION SALIDA BOGOTA HOY CALLE 44 DE DICHA CIUDAD.-

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 44 #34-14-16/18 CASA-LOTE BARRIO EL TRIUNFO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-05-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 684 DEL 17-05-1960 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ BERMUDEZ ROBERTO

A: BEJARANO DIAZ OBDULIO

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 16-09-1980 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 25-02-1980 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$86,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BEJARANO OBDULIO

A: TORRES DE BEJARANI HOY VDA DE BEJARANO MARIA DEL CARMEN

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 30-11-1993 Radicación: 15591

Doc: ESCRITURA 7375 DEL 12-11-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$4,430,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES DE BEJARANO MARIA DEL CARMEN

A: BAQUERO ROJAS ARISTOBULO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200225457828893753

Nro Matrícula: 230-15478

Página 2

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 09:43:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BAQUERO ROJAS JOSE IGNACIO X  
A: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-08-1995 Radicación: 11466

Doc: ESCRITURA 5062 DEL 01-08-1995 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO ROJAS ARISTOBULO X  
DE: BAQUERO ROJAS JOSE IGNACIO X  
DE: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO X  
A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-2007 Radicación: 2007-230-6-22660

Doc: ESCRITURA 2347 DEL 19-10-2007 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO ROJAS JOSE IGNACIO CC# 17337399  
A: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO CC# 11408796 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-02-2019 Radicación: 2019-230-6-2630

Doc: OFICIO 4638 DEL 06-11-2018 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL # 500014003005-2018-00878-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388  
A: BAQUERO ROJAS ARISTOBULO CC# 17309985  
A: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO CC# 11408796

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200225457828893753**

**Nro Matrícula: 230-15478**

Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 09:43:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-230-1-20867

FECHA: 25-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **GEORGE ZABALETA TIQUE**



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778**

**Nro Matrícula: 230-110558**

Página 1

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 05-11-1999 RADICACIÓN: 1999-15917 CON: ESCRITURA DE: 22-10-1999

CODIGO CATASTRAL: 50001010409170016000 COD CATASTRAL ANT: 010409170016000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2367 de fecha 12-10-99 en NOTARIA 3, de VILLAVICENCIO LOTE 6 MANZANA 15 BARRIO AY MI LLANURA con area de 90.00 MTS.2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

230-0003781 -1.- 31-01-74 SENTENCIA 27-06-66 JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA. ADJUDICACION DE: REINA HERNANDEZ SANTOS. A : REINA MELO ANTONIO. REINA MELO SANTOS. REINA CARRILLO HECTOR. 230-0003781.-2.- 10-01-78 ESCRITURA 3148-23 12-77 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA PROINDIVISO. DE: REINA CARRILLO HECTOR. A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELIN/ 230-0003781.-3.- 14-08-87 SENTENCIA 22-04-87 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. ADJUDICACION HIJUELAS EN COMUN Y PROINDIVISO. DE: ACOSTA CASTRO IGNACIO A: ACOSTA ROJAS LIBARDO. ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE. ACOSTA ROJAS JAIME. ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO. ACOSTA DE ACEVEDO NUBIA STELLA. ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA. ALDANA SOTO LUIS E. ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA. 230-0003781.-4.- 04-11-92 SENTENCIA 26-11-87CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASAC.CIV.BOGOTA. NO CASA LA SENTENCIA DEL 26-08-86 PROFERIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDO POR ROSA DELIA ACOSTA DE ARENAS, BLANCA LILIA ACOSTA DE SANTANILLA, NUBIA STELLA ACOSTA, JOSE IGNACIO ACOSTA, JAIRO ENRIQUE ACOSTA, MIGUEL LIBARDO ACOSTA, JAIME ALIRIO ACOSTA, CARLOS JULIO ACOSTA RINCON Y EVELINA ROJAS VIUDA DE ACOSTA CONTRA ANTONIO MELO Y SANTOS REINA MELO SOBRE 98 HECTAREAS 3.508 METROS CUADRADOS.A: REINA MELO SANTOS. REIN, MELO ANTONIO. 230-0003781.-5. 05-06-98 RESOLUCION 005-10-11-97 SECRETARIA DE CONTROL FISICO DE VILLAVICENCIO. TOMA POSESION- CONFIRMADA RESOLUCION 080-05-02-98 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO. DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO. ACOSTA R. JOSE IGNACIO. ACOSTA R. JAIME ALIRIO. ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA. ACOSTA R. DE SANTANILLA BLANCA LILIA. ACOSTA R. MIGUEL LIBARDO. ACOSTA R. JAIRO ENRIQUE. ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA. ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA. REINA MELO ANTONIO. REINA MELO SANTOS. 230-0003781.-6.- 18-06-98 RESOLUCION 223-12-05-98 CONCEJO MUNICIPAL VILLAVICENCIO.DESIGNACION AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LOS PREDIOS HACIENDA CATATUMBO A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO- CAVIVIR (GERENTE CARLOS JOSE MORENO RIVEROS) A: CAJA DE VIVINDA POPULAR DE VILLAVICENCIO -CAVIVIR. 230-0003781.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE 6 MANZANA 15 BARRIO AY MI LLANURA
- 2) CARRERA 9 #9-14 MANZANA 15 NUMERO 6 BARRIO AY MI LLANURA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

230 - 3781

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-03-1982 Radicación: 8201084**

Doc: RESOLUCION 0458 DEL 29-01-1982 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (DERECHO DE CUOTA)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA	CC# 21228954	X
A: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA		X
A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO	CC# 3283460	X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778**

**Nro Matrícula: 230-110558**

Página 2

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO	CC# 17315376	X
A: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE		X
A: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO	CC# 17300373	X
A: ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO		X
A: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA	CC# 51685130	X
A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA	CC# 20436620	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-04-1984 Radicación: 8402149

Doc: OFICIO 359 DEL 12-04-1984 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO DERECHO DE CUOTA (PARTE 98 HECTAREAS 3.508 METROS CUADRADOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA

DE: ACOSTA R JAIME ALIRIO

DE: ACOSTA R JAIRO ENRIQUE

DE: ROJAS VDA DE ACOSTA EVELINA

A: ACOSTA MIGUEL LIBARDO

A: ACOSTA R DE SANTANILLA BLANCA LILIA

A: ACOSTA R JOSE EGNACIO

A: ACOSTA R NUBIA STELLA

A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO

A: REINA MELO ANTONIO

X

A: REINA MELO SANTOS

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-11-1987 Radicación: 8601

Doc: OFICIO 906 DEL 11-11-1987 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO T JOSE DE JESUS

A: URREGO MARCO AURELIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-08-1991 Radicación: 8340

Doc: OFICIO 1056 DEL 12-08-1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778**

**Nro Matrícula: 230-110558**

Página 3

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA

A: ALDANA SOTO LUIS EDUARDO

A: CASTRO BERNAL JAIME

A: CLAVIJO HERNANDEZ JAIRO

A: CORREA VARGAS FABIAN DE JESUS

A: CRISTANCHO LIBERATO PEDRO PABLO

A: LADINO CARVAJAL JOSE DOLORES

A: REINA MELO ANTONIO

A: REINA MELO SANTOS

A: ROJAS DE VELASQUEZ ANA MARIA

A: ROMERO QUINTERO AMANDA

A: SANCHEZ REINALDA

A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: TORRES CAVIEDES ISANDRO DE JESUS

A: URREGO MORENA MARCO AURELIO

A: VARGAS RIVEROS VICTOR MANUEL

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-1992 Radicación: 2104

Doc: OFICIO 1219 DEL 09-09-1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA

A: ACOSTA CASTRO IGNACIO

A: ACOSTA DE ACEVEDO NUBIA STELLA

A: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA

A: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA

A: ACOSTA ROJAS JAIME

A: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE

A: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO

A: ACOSTA ROJAS LIBARDO

A: ALDANA SOTO LUIS E

A: REINA MELO ANTONIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778

Nro Matrícula: 230-110558

Página 4

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: REINA MELO SANTOS

A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-04-1998 Radicación: 1998-6986

Doc: OFICIO 588 DEL 23-04-1998 JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ MARTINEZ ROSA ELENA

DE: CARDENAS WILLIAM HERNANDO

DE: DURAN RODRIGUEZ ALBERTO

DE: FIGUEROA MARIA ISABEL

DE: GUZMAN HERNANDEZ NATIVIDAD

DE: MACHADO MORENO JAIME

DE: MACHADO MORENO MANUEL ANTONIO

DE: MORALES MACIAS MARTHA LUCIA

DE: VILLAMIZAR MENDOZA ROBERTO

A: REINA MELO ANTONIO

X

A: REINA MELO SANTOS

X Y PERSONAS

INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-8686

Doc: OFICIO 747 DEL 19-05-1998 J. 4 C. CTO DE V.VICIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARGUELLO CARLOS ALBERTO

A: CASAS CASAS EVANGELISTA

A: DIAZ RUIZ JAIME

A: DURAN RODRIGUEZ ALBERTO

A: GUTIERREZ NRO ISMAEL

A: MACHADO MORENO MANUEL ANTONIO

A: MACHADO RIVERA VICTOR JAIME

A: MORA HUERFANO ARMANDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-07-1998 Radicación: 1998-11079

Doc: OFICIO 772/98 DEL 28-05-1998 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778**

**Nro Matrícula: 230-110558**

Página 5

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAMARA RAMIREZ RODOLFO JOSE

A: REINA MELO ANTONIO Y OTROS

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 27-10-1998 Radicación: 1998-17547

Doc: OFICIO 1756 DEL 15-10-1998 J. 4 C. CTO DE V.VCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AFOMETA S.A.

A: INDETERMINADOS

A: REINA CARRILLO HECTOR

A: REINA MELO ANTONIO

A: REINA MELO SANTOS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 22-10-1999 Radicación: 1999-15917

Doc: ESCRITURA 2367 DEL 12-10-1999 NOTARIA 3. DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO-CAVIVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR)

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 02-05-2000 Radicación: 2000-6785

Doc: OFICIO 679 DEL 28-04-2000 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 588 DEL 23-04-1998

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ MARTINEZ ROSA ELENA

DE: CARDENAS WILLIAM HERNANDO

DE: DURAN RODRIGUEZ ALBERTO

DE: FIGUEROA MARIA ISABEL

DE: GUZMAN HERNANDEZ NATIVIDAD

DE: MACHADO MORENO JAIME

DE: MACHADO MORENO MANUEL ANTONIO

DE: MORALES MACIAS MARTHA LUCIA

DE: VILLAMIZAR MENDOZA ROBERTO

A: REINA MELO ANTONIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778**

**Nro Matrícula: 230-110558**

Página 6

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: REINA MELO SANTOS

X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 02-05-2000 Radicación: 2000-6786

Doc: OFICIO 678 DEL 28-04-2000 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 747 DEL 19-05-1998

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: ARGUELLO CARLOS ALBERTO

A: CASAS CASAS EVANGELISTA

A: DIAZ RUIZ JAIME

A: DURAN RODRIGUEZ ALBERTO

A: GUTIERREZ NIO ISMAEL

A: MACHADO MORENO MANUEL ANTONIO

A: MACHADO RIVERA VICTOR JAIME

A: MORA HUERFANO ARMANDO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 08-05-2000 Radicación: 2000-7127

Doc: OFICIO 1031 DEL 27-04-2000 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 906 DEL 11-11-1987

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUERRERO T JOSE DE JESUS

A: URREGO MARCO AURELIO

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 12-05-2000 Radicación: 2000-7497

Doc: ESCRITURA 617 DEL 10-05-2000 NOTARIA 4 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS .- CANCELACION EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO-CAVIVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR)

A: ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA

CC# 21228954 X

A: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA

X

A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO

CC# 3283460 X

A: ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO

CC# 17315376 X

A: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE

X

A: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO

CC# 17300373 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778**

**Nro Matrícula: 230-110558**

Página 7

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

<b>A: ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO</b>		X
<b>A: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA</b>	CC# 51685130	X
<b>A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA</b>	CC# 20436620	X

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 12-05-2000 Radicación: 2000-7497

Doc: ESCRITURA 617 DEL 10-05-2000 NOTARIA 4 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO-CAVIVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR)

<b>A: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO</b>	CC# 11408796	X
<b>A: MARTINEZ MARTINEZ MARIA MERCEDES</b>	CC# 40394247	X

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 12-05-2000 Radicación: 2000-7497

Doc: ESCRITURA 617 DEL 10-05-2000 NOTARIA 4 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS .- MANIFESTACION DE MEJORAS EN TERRENO PROPIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

<b>A: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO</b>	CC# 11408796	X
<b>A: MARTINEZ MARTINEZ MARIA MERCEDES</b>	CC# 40394247	X

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-10098

Doc: OFICIO 1645 DEL 29-06-2000 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 359 DEL 12-04-1984

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA

DE: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA

DE: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO

CC# 3283460

DE: ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO

CC# 17315376

DE: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE

DE: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO

CC# 17300373

DE: ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO

DE: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA

CC# 51685130

DE: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA

CC# 20436620

**A: REINA MELO ANTONIO**

**A: REINA MELO SANTOS**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778

Nro Matrícula: 230-110558

Página 8

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-10101

Doc: OFICIO 1187 DEL 30-06-2000 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 1219 DEL 09-09-1991

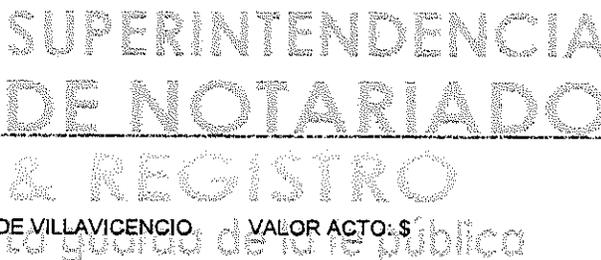
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA

A: REINA MELO ANTONIO

A: REINA MELO SANTOS

A: SUCESION DE EVELINA ROJAS VIUDA DE ACOSTA



ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-10139

Doc: OFICIO 957 DEL 19-06-2000 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 1756 DEL 15-10-1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFOMETA S.A.

A: REINA CARRILLO HECTOR E INDETERMINADOS

A: REINA MELO ANTONIO

A: REINA MELO SANTOS

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-12-2016 Radicación: 2016-230-6-25490

Doc: RESOLUCION 20160206000246 DEL 13-12-2016 DIAN DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO: EXPEDIENTE 201601607-1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN VILLAVICENCIO

NIT# 8001972684

A: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO

CC# 11408796

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200312975329665778

Nro Matrícula: 230-110558

Página 9

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 10:58:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-230-1-28547

FECHA: 12-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO  
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO, 12 de Marzo de 2020



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **HDU756** tiene las siguientes características:

<b>Clase:</b>	CAMIONETA	<b>Serie:</b>	
<b>Marca:</b>	KIA	<b>Chasis</b>	KNAPB81AAF7735098
<b>Carrocería:</b>	WAGON	<b>Cilindraje:</b>	1999 <b>Nro. Ejes:</b> 2
<b>Línea:</b>	NEW SPORTAGE LX	<b>Pasajeros:</b>	5 <b>Toneladas:</b> ,00
<b>Color:</b>	PLATA	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Modelo:</b>	2015	<b>Afiliado a:</b>	
<b>Motor:</b>	G4NAEH819061	<b>F. Ingreso:</b>	22/01/2015
<b>Número de VIN:</b>	KNAPB81AAF7735098	<b>Manifiesto:</b>	352014000467406
<b>Estado vehículo:</b>	Activo	<b>Fecha:</b>	22/12/2014
<b>Aduana:</b>	B/VENTURA		
<b>Empresa vende:</b>	METROKIA S.A.		
<b>Fecha compra:</b>	31/12/2014		
<b>Matriculado por</b>	LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES

01/06/2015 a favor de: BANCO DAVIVIENDA SA Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 1653171215412018 del 16 de Julio de 2018 Radicado el 28 de Agosto de 2018 Expediente 15412018ICO92 Embargo, Proceso: Cobro Coactivo, SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL No. Unica , Dirección CALLE 40 N. 33-64 PISO 1 EDIF ALCALDIA VILLAVICENCIO Demandado: LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS, Demandante: MUNICIPIO DE V/CIO, Emisor: CESAR AUGUSTO CHARRY CASTELLANOS, Cargo del emisor: DIRECTOR, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS

Cualquier enmendadura anula el presente documento

CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RUIZ

Director de Servicios de Movilidad

RUNT CUPL: 600000000057251086

VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO

Fecha de generación: 12/03/2020 10:11:47 Generado por: 1121903740





**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
NIT 11408796-7

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A:**  
**06 DE NOVIEMBRE DE 2019**

ACTIVO	NOTA	06 DE NOVIEMBRE 2019	PASIVO	NOTA	06 DE NOVIEMBRE 2019
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>3</b>	<b>6.617.553</b>	<b>PASIVO FINANCIERO</b>	<b>8</b>	<b>218.177.978</b>
Caja		6.542.600	Bancos Nacionales		218.177.978
Bancos		74.953	<b>PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>8</b>	<b>70.954.547</b>
<b>INVERSIONES</b>		<b>0</b>	Impuesto sobre las ventas por pagar		24.100.000
Inversiones papeles comerciales		0	Impuesto de Renta y complementarios		8.485.000
		0	Industria y Comercio e impuesto predial		38.369.547
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>4</b>	<b>62.604.300</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS</b>	<b>8</b>	<b>107.556.800</b>
Deudores		62.604.300	Proveedores		77.556.800
<b>INVENTARIOS</b>	<b>5</b>	<b>577.550.214</b>	Costos y gastos por pagar		30.000.000
Mercancia no fabricada		62.604.300	<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>8</b>	<b>12.512.419</b>
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>4</b>	<b>577.550.214</b>	Prestaciones Sociales		12.512.419
Anticipos de impuestos		2.745.000	<b>OTROS PASIVOS CON PARTICULARES</b>		<b>240.000.000</b>
<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES</b>		<b>0</b>	Prestamos de particulares		240.000.000
Otros Activos Financieros corrientes		0	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>8</b>	<b>649.201.744</b>
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>649.517.067</b>	<b>PASIVO FINANCIERO</b>		<b>0</b>
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>447.362.698</b>	Bancos Nacionales Lp		0
Terrenos Edificios		330.000.000	<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS</b>		<b>0</b>
Maquinaria y equipo		77.782.000	Costos y gastos por pagar Lp		0
Equipo de oficina		36.767.000	Pasivos con entidad oficiales Lp		0
Equipo de computo		32.376.034	Otros pasivos Lp		0
Vehiculos		61.736.000	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0</b>
(Depreciacion)		-91.298.336	<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>649.201.744</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>0</b>
Derechos de Servidumbre		0	<b>CAPITAL DE PERSONA NATURAL</b>	<b>9</b>	<b>374.030.752</b>
<b>CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS</b>		<b>0</b>	Capital de persona natural		374.030.752
Deudores Clientes		0	<b>RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO</b>		<b>73.647.269</b>
		0	Ganancias Acumuladas		73.647.269
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>447.362.698</b>	<b>SUPERAVIT POR REVALUACION</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>1.096.879.765</b>	<b>PATRIMONIO TOTAL</b>		<b>447.678.021</b>
			<b>TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS</b>		<b>1.096.879.765</b>

*LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS*  
LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS  
Persona Natural  
NIT 11408796-7

*HERNAN MAURICIO BERMEJO VEGA*  
HERNAN MAURICIO BERMEJO VEGA  
Contador Publico  
P 227495-T

**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**

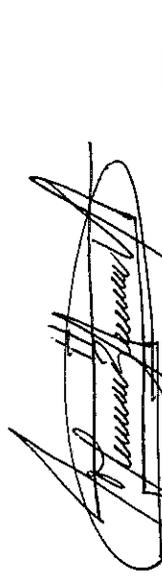
Nit 11408796-7

**ESTADO DE RESULTADO DEL PERIODO POR FUNCION DEL GASTO  
A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**INGRESOS** **NOTAS** **06 DE NOVIEMBRE 2019**

Ingresos de actividades ordinarias	10	1.161.963.720
Costo de ventas		857.540.952
<b>Ganancia bruta</b>		<b>304.422.768</b>
Otros ingresos	11	1.050.500
Gastos de operacionales de administración	12	228.111.665
Otros gastos	12	70.803.695
<b>Ganancia (Pérdida) Por actividades de Operación</b>		<b>6.557.908</b>
Ingresos Financieros		0
Costos Financieros		0
<b>Ganancia (Pérdida) antes de impuestos</b>		<b>6.557.908</b>
Gasto / Ingreso impuesto		0
<b>Ganancia (pérdida)</b>		<b>6.557.908</b>

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Persona Natural  
NIT 11408796-7

  
**HERLY MAURICIO BÉRMEJO VEGA**  
Contador Público  
TP 227495-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
1.122.647.003

NUMERO

BERMEJO VEGA

APPELLIDOS

HERLY MAURICIO

PRENOMENES



CERTIFICADO VALIDO PARA LUIS ALONSO  
FEBRERO ROJAS. NIT 11.408.796-1.  
FEBRERO 25 - 2020



INDICE DERECHO

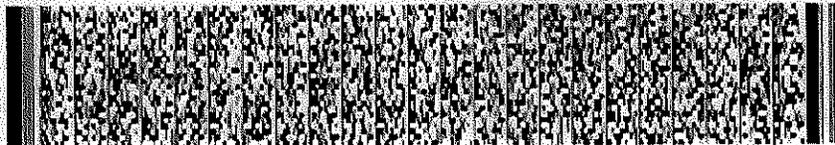
FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1988  
SABO NORTE  
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 | O+ | M  
ESTATURA | G S RH | SEXO

12-MAY-2006 RESTREPO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALBEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5205000-89152011-M-1122647003-20060911 01147082540 02 212294316

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



227495-T

HEALY MAURICIO  
BERMEJO VEGA  
C.C. 1122647003

RES. INSCRIPCION 320 DEL 07/04/2017  
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN



OSCAR EDUARDO FLORES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

231780

248804

CERTIFICADO DE Acreditación  
ALFONSO BAQUEN  
11 408.796-7. FEBRERO 2017

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

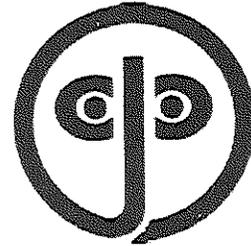
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57) 11 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

00EB33985BE00705

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HERLY MAURICIO BERMEJO VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122647003 de RESTREPO (META) Y Tarjeta Profesional No 227495-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.**

**NOTA 1.**

**NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, MARCO LEGAL Y ECONOMICO.**

**1.1 INFORMACION GENERAL.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA: LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**

**NIT: 11.408.796-7**

**CONSTITUCION:**

**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS.** Se encuentra registrado como régimen común a partir de la vigencia fiscal de 1996 en la actividad económica N° 4711 y así mismo cumple con sus obligaciones formales de la presentación de las declaraciones de renta, retenciones en la fuente e impuesto a las ventas.

Es una persona natural, legalmente constituida como comerciante según registro en Cámara de Comercio N° 45384 del 27 de abril de 1995 y con los siguientes establecimientos de comercio.

**SUPERTIENDAS BAQUERO**

Con registro mercantil N° 45385 del 27 de abril de 1995, ubicado en la carrera 12 N° 18-16 Barrio Camelias en el Municipio de Villavicencio Meta.

**SUPERTIENDAS BAQUERO II**

Con registro mercantil N°52153 del 26 de agosto de 1996, ubicado en la carrera 34 N° 43-60 Barrio El triunfo en el Municipio de Villavicencio Meta.

**DURACION:**

La Duración es ilimitada.

**1.2 OBJETO SOCIAL.**

Su actividad económica principal consiste en la comercialización de víveres, abarrotes y verduras en sus establecimientos de comercios



denominados **SUPERTIENDAS BAQUERO**, ubicados en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

### **1.3 MERCADO OBJETIVO**

1.3.1 Población residencia en el sector a través de las ventas al detal.

1.3.2 Empresas estatales.

1.3.3 Empresas Economía Mixta.

1.3.4 Empresas Privadas, entre otras.

### **NOTA 2:**

#### **POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES.**

#### **PERIDO REVELADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La información financiera que se revela corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto del 2019 y los presentes financieros individuales del Contribuyente **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**, sirven como información financiera para las diferentes entidades que así lo requieran.

#### **CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS**

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización, exigibilidad o liquidación en términos de tiempo y valores. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas sumas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año.

#### **PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

##### **a. Bases de Presentación de los Estados Financieros**

Los estados financieros, son preparados en concordancia con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y atendiendo la normatividad vigente en Colombia establecida en la Ley 1314 del 2009 y Decretos 2784 y 3024 del 2013. Las NIIF comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los mismos serán elaborados sobre la base del costo histórico, el cual es modificado por el valor razonable de los activos financieros.

El 13 de Julio del 2009, el gobierno nacional expidió la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, que conformen un

sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia. Esta ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la norma, estén obligadas a llevar contabilidad.

Las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) se basan en las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas el 1 de enero del 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB. En atención a lo anterior, los primeros estados financieros de La Asociación el Estado De Situación Financiera (ESF) y Estado Consolidado de Resultados Integrales fueron preparados a 06 De Noviembre de 2019 conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Dichos principios pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado. Ciertos principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y los de contabilidad generalmente aceptada en otros países. A continuación, se describen las principales políticas y prácticas contables que el contribuyente ha adoptado en concordancia con lo anterior:

- b. **Moneda Funcional.** De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Empresa para las cuentas de Estado Situación Financiera (ESF) y las cuentas del estado de resultados es el peso colombiano.
- c. **Periodo contable.** La Empresa tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros comparativos presentados bajo NIIF para año 2019 con corte al 06 Noviembre corresponde a periodos completos.
- d. **Partidas Corrientes y No Corrientes:** Los Activos y Pasivos corrientes y no corrientes clasificados en los estados financieros bajo los criterios de los meses posteriores a la fecha de presentación, donde la parte no corriente corresponde a los vencimientos de los próximos 12 meses a la fecha de corte.

**Corriente:** Cuando se espera su realización o consumo en un ciclo normal de operación.

Muñoz

**No Corriente:** A un año su realización o consumo se realiza en los meses siguientes al periodo que se informa.

- e. **Contabilidad de Causación:** El Contribuyente elaboro los estados financieros usando la base de Contabilidad de Causación.
- f. **Propiedades.** Planta y equipo, neto. Se registran por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base del método línea recta.
- g. **Obligaciones laborales.** Las obligaciones laborales se ajustan al final de cada ejercicio se cumplen con lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y los contratos laborales. Los contratos de prestación de servicios se ajustan a las disposiciones legales y normas legales vigentes.
- h. **Reconocimiento de ingresos, costos y gastos.** Los ingresos se reconocen una vez presentado el servicio los costos y gastos se registran con base en el sistema de causación.
- i. **Estimados contables.** La preparación de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF) requiere que la gerencia haga algunas estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos, pasivos y los montos de ingresos y gastos reportados durante el periodo del informe.
- j. **Efectivo y equivalentes de efectivos.** Para propósitos de preparación del estado de flujos de efectivo, el efectivo en caja y bancos son considerados como efectivos y equivalentes de efectivo.

## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### NOTA 3: DISPONIBLE

Se encuentra representado por el valor destinado a Caja para cubrir todas aquellas erogaciones de menor cuantía que no ameritan la elaboración de cheque. Igualmente se compone del saldo final arrojado en Caja y Bancos al cierre de Noviembre 06 de 2019, una vez que fueron canceladas todas las obligaciones a cargo de la Empresa correspondientes al giro normal de operación. Al 06 de Noviembre del 2019, el disponible de la Empresa comprendía un valor de \$ 6.617.553.

*Mano*

**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**

**Nit. 11.408.796-7**

<b>DISPONIBLE</b>	<b>\$ 6.617.553</b>
<b>CAJA</b>	<b>\$ 6.542.600</b>
Caja General	\$ 6.542.600
<b>BANCOS</b>	<b>\$ 74.953</b>
Bancolombia cuenta corriente N°36451024904	\$ 7.154
Fiducias Bancolombia N° 0364000001762	\$ 67.799

Al 06 de Noviembre del 2019 no existen montos en moneda extranjera, estos solo están representados en moneda legal.

**NOTA 4: DEUDORES**

Corresponde a los saldos al 06 de Noviembre del 2019 de la cartera de clientes, anticipos y avances y otros deudores dentro del giro normal de los negocios.

<b>DEUDORES</b>	<b>\$ 65.349.300</b>
<b>CLIENTES</b>	<b>\$ 62.604.300</b>
Clientes Nacionales	\$ 62.604.300
<b>ANTICIPOS Y AVANCES</b>	<b>\$ 2.745.000</b>
Anticipo del impuesto sobre la renta año 2018	\$ 2.745.000

**NOTA 5: INVENTARIOS**

Es el valor representado en mercancía disponible para la venta (Viveres y abarrotes) al 06 de Noviembre del 2019.

<b>INVENTARIOS</b>	<b>\$ 577.550.214</b>
Mercancías No Fabricadas por la Empresa	\$ 577.550.214

**NOTA 6: PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**

En este rubro se identifican las inversiones en elementos necesarios para el desarrollo del objeto social y corresponde a todos aquellos bienes adquiridos y pertenecientes a la Empresa, su registro se efectúa de acuerdo con el costo histórico o precio de compra. Al 06 de Noviembre del 2019, la propiedad planta y equipo comprendían lo siguiente:

*Mans*

<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 538.661.034</b>
<b>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>	<b>\$ 330.000.000</b>
Casa calle 44 n° 14-16 barrio el triunfo Vcio. 67%	\$ 135.000.000
M. Inm. 230-15478 c.c 010100920002000	
Casa carrera 9 n° 9-14 barrio ay mi llanura Vcio	\$ 150.000.000
M. Inm. 230-110558 c.c 010409170016000	
Casa carrera n° barrio villa marina Vcio. 50%	\$ 45.000.000
M. Inm. 230-71668 c.c	
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 77.782.000</b>
Maquinaria y equipo almacen	\$ 77.782.000
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>\$ 36.767.000</b>
Muebles y enseres	\$ 36.767.000
<b>EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN</b>	<b>\$ 32.376.034</b>
Equipo de computacion y comunicación	\$ 32.376.034
<b>FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$ 61.736.000</b>
Camioneta kia sportage	\$ 61.736.000

El valor de los activos se reduce periódicamente mediante la depreciación de acuerdo con el uso o el deterioro normal a medida que pasa el tiempo o por la obsolescencia producida por los avances tecnológicos.

El método utilizado en la copropiedad es el de la depreciación en línea recta ya que es el método más apropiado puesto que los activos tienen un uso en forma continua y estable y basados en la vida útil estimada fijada según las normas contables y fiscal así:

Construcciones y Edificaciones 20 años

Equipo y bienes muebles 10 años

Vehículos automotores y computadores 5 años

Al 06 de Noviembre del 2019 no existían restricciones sobre las propiedades, planta y equipo de la Empresa.

#### **NOTA 7: DEPRECIACION ACOMULADA**

Al 06 de Noviembre del 2019, los saldos por depreciación comprendían lo siguiente:

*M. Baquero*

**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**

Nit. 11.408.796-7

<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>	<b>\$ (91.298.336)</b>
Maquinaria y equipo	\$ (14.400.000)
Equipo de oficina	\$ (8.824.080)
Camioneta kia sportage	\$ (30.511.040)
Construcciones y Edificaciones	\$ (23.022.720)
Equipo electronico	\$ (14.540.496)

**NOTA 8: PASIVOS**

Atañe a obligaciones del contribuyente con terceros originada en el giro normal de actividades del ente económico, a saber.

<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 218.177.978</b>
<b>PAGARES</b>	<b>\$ 202.930.802</b>
<b>BANCO CBANCOLOMBIA</b>	<b>\$ 2.199.353</b>
Obligacion N° 36481008334	\$ 1.148.878
Obligacion N° 36481008607	\$ 1.050.475
<b>BANCO DAVIVIENDA</b>	<b>\$ 190.000.000</b>
Obligacion Credito Hipotecario	\$ 190.000.000
<b>BANCO BOGOTA</b>	<b>\$ 10.731.449</b>
Obligacion N° 257909990	\$ 10.731.449
<b>TARJETAS DE CREDITO</b>	<b>\$ 15.247.176</b>
Tarjeta de C. Bancolombia N° 0377816167038409	\$ 5.632.026
Banco de Bogota T.C Visa N° 4595050003844873	\$ 5.033.307
Banco de Bogota T.C Master Card N° 5120690004979706	\$ 4.581.843
<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>	
<b>OBLIGACIONES A PARTICULARES</b>	<b>\$ 240.000.000</b>
Garzon Martinez Pedro Pablo	\$ 68.000.000
Piñeros Alcala Carlos Eduardo	\$ 72.000.000
Yesid Laverde Rincon	\$ 70.000.000
Edisson Javier Roa Cruz	\$ 30.000.000

*Handwritten signature*

**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**

Nit. 11.408.796-7

<b>PROVEEDORES</b>	
<b>NACIONALES</b>	<b>\$ 77.556.800</b>
Proveedores Nacionales	\$ 77.556.800
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
<b>COSTOS Y GASTOS POR PAGAR</b>	<b>\$ 113.466.966</b>
<b>HONORARIOS</b>	<b>\$ 30.000.000</b>
HERLY MAURICIO BERMEJO	\$ 30.000.000
<b>IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS</b>	<b>\$ 70.954.547</b>
De Renta y Complementarios	\$ 8.485.000
De Industria y Comercio	\$ 38.369.547
Impuestos a las ventas por pagar	\$ 24.100.000
<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>\$ 12.512.419</b>
Cesantias	\$ 5.230.916
Intereses Cesantias	\$ 559.866
Vacaciones	\$ 2.213.658
Prima de Servicios	\$ 4.507.979

**NOTA 9: PATRIMONIO**

El patrimonio del Contribuyente **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**, está compuesto por su capital en calidad de aportes sociales como persona natural y la utilidad neta percibida al final del ejercicio.

**CAPITAL SOCIAL – APORTES SOCIALES – PERSONA NATURAL**

Representa los aportes del contribuyente en su calidad de aportes sociales como persona natural, en dinero o en especie, con el ánimo de proveer recursos para el desarrollo de su actividad comercial y que además sirve de garantía para los acreedores.

<b>PATRIMONIO</b>	
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>\$ 374.030.752</b>
Personas Naturales -Luis Alfonso Baquero	\$ 374.030.752
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 73.647.269</b>
Utilidad del periodo	\$ 6.557.908
Utilidad del periodos Anteriores	\$ 67.089.361
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 447.678.021</b>

**NOTA 10: INGRESOS OPERACIONALES**

Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incremento del activo o disminuciones del pasivo o combinación de ambos. Se reconocieron en las cuentas de resultado en el momento en que fueron devengados, ósea que ocurrieron transacciones que hicieron al contribuyente acreedor de dicho ingreso, acogiéndose al principio de causación.

Al 06 de Noviembre del 2019, los ingresos operacionales corresponden principalmente a:

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 1.161.963.720</b>
Comercio al detal de viveres y abarrotes	\$ 1.161.963.720

**NOTA 11: INGRESOS NO OPERACIONALES**

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros.

<b>MAS INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 1.050.500</b>
Descuentos Comerciales	\$ 1.050.500

**NOTA 12: COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION**

Se registran los valores de los costos incurridos por el ente económico en la adquisición, manejo y enajenación de bienes o productos que no sufren transformación.

<b>COSTOS DE VENTAS</b>	<b>\$ 857.540.952</b>
Costos de ventas de viveres y abarrotes	\$ 857.540.952

El siguiente es el detalle de los gastos operacionales a 06 De Noviembre del 2019. Representa los gastos incurridos en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Empresa.



**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**

Nit. 11.408.796-7

<b>GASTOS GENERALES</b>	\$	<b>73.410.450</b>
<b>HONORARIOS</b>	\$	<b>10.000.000</b>
Asesoría financiera	\$	10.000.000
<b>ARRENDAMIENTOS</b>	\$	<b>62.555.950</b>
Local triunfo	\$	49.530.950
Lotes camelias	\$	13.025.000
<b>CONTRIBUCIONES</b>	\$	<b>854.500</b>
Sayco y Acinpro	\$	854.500

3. El detalle de los Gastos de Servicios es el siguiente, el cual representa 17,64% de los gastos totales.

<b>SERVICIOS</b>	\$	<b>52.736.020</b>
Servicios de recolección de basura	\$	162.000
Correos, Portes y Telegramas	\$	35.000
Servicio De Gas	\$	258.025
Acueducto y alcantarillado	\$	1.340.017
Energía eléctrica	\$	44.647.549
Celular	\$	660.000
Telefono	\$	2.223.051
Transportes, y fletes y acarreos	\$	3.410.378

4. El detalle de los Gastos de Seguros es el siguiente, el cual representa 0,79% de los gastos totales. Este gasto operacional de administración corresponde específicamente a Pólizas de Responsabilidad Civil y Extracontractual que adquiere la Empresa durante el ejercicio de su actividad.

<b>SEGUROS</b>	\$	<b>2.351.665</b>
Seguros polizas	\$	2.351.665

5. El detalle de los gastos legales es el siguiente, el cual representa 0,56% de los gastos totales.

<b>GASTOS LEGALES</b>	\$	<b>1.664.600</b>
Registro Mercantil	\$	1.664.600

6. El detalle de los Gastos de mantenimiento y reparaciones es el siguiente, el cual representa 0,46% de los gastos totales.

**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**

**Nit. 11.408.796-7**

<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>\$ 1.365.703</b>
Construcciones y edificaciones	\$ 705.302
Maquinaria equipos	\$ 305.000
Equipo de computacion y comunicaci3n	\$ 249.900
Reparaciones Locativas	\$ 105.501

7. El Detalle de los Gastos Diversos es el siguiente, el cual representa el 0,85% de los Gastos totales.

<b>DIVERSOS</b>	<b>\$ 2.551.877</b>
Utiles de papeleria y fotocopias	\$ 423.299
Combustibles y lubricantes	\$ 620.100
Envases y empaques	\$ 890.900
Casinos y Restaurantes	\$ 152.704
Otros Gastos	\$ 464.874

8. El detalle de los Gastos Financieros es el siguiente, el cual representa el 23,69% de los gastos totales.

<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 70.803.695</b>
Chequera	\$ 110.000
Cuota manejo tarjeta	\$ 150.000
Comisiones	\$ 205.000
Intereses corrientes	\$ 69.073.020
Otros Cargos	\$ 922.675
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>\$ 343.000</b>
Multas, Sanciones	\$ 343.000

**NOTA 13: HECHOS POSTERIORES.**

No se presentaron hechos relevantes despu3s del cierre de los mismos y hasta la fecha de su aprobaci3n, que puedan afectar de manera significativa la situaci3n financiera de la compa1a y reflejada en los estados financieros con corte a 06 De Noviembre de 2019.

\_\_\_\_\_  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Persona Natural

NIT 11.408.796-7

\_\_\_\_\_  
**HERLY MAURICIO BERMEJO V**  
Contador P3blico

TP No.227495-T

*Mauricio*

Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
 Nit. 11.408.796.7

**A. CREDITOS DE PRIMERA CLASE**

Clase	Acreedor	Identificación	Concepto	Tipo documento	No. Documento	Saldo Capital
1° Clase	XIOMARA ALEJANDRA SUAREZ JOVEN	1.121.941.508	Laboral	Contrato de Trabajo	11	\$ 6.154.791
1° Clase	NELCY ENITH BAQUERO JIMENEZ	1.121.930.354	Laboral	Contrato de Trabajo	7	\$ 6.357.628
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO ENERO - FEBRERO 2017	Declaracion	100217002533351	\$ 2.033.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO MARZO - ABRIL 2017	Declaracion	100217003885910	\$ 3.568.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO MAYO - JUNIO 2017	Declaracion	100217004435038	\$ 3.965.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO JULIO - AGOSTO 2017	Declaracion	100217006673628	\$ 4.188.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO SEPTIEMBRE -OCTUBRE 2017	Declaracion	100217008595270	\$ 3.259.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017	Declaracion	100217011203211	\$ 4.652.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO ENERO-FEBRERO 2019	Declaracion	100219003865845	\$ 803.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO MARZO - ABRIL 2019	Declaracion	100219004409293	\$ 721.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO MAYO - JUNIO 2019	Declaracion	100219004811548	\$ 449.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IVA PERIODO JULIO - AGOSTO 2019	Declaracion	100219006873407	\$ 462.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2005	Declaracion	100105000054719	\$ 198.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016	Declaracion	100116006655206	\$ 4.508.000
1° Clase	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	FISCAL-IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018	Declaracion	100118016945040	\$ 3.779.000
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL-INDUSTRIA Y COMERCIO 2018	Declaracion	19020110020184	\$ 4.075.000
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL-INDUSTRIA Y COMERCIO 2017	Declaracion	18020110013201	\$ 6.392.000
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL-INDUSTRIA Y COMERCIO 2016	Declaracion	2017-01001140879623	\$ 8.157.000
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL-INDUSTRIA Y COMERCIO 2015	Declaracion	2016-01001140879622	\$ 7.998.000
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL-INDUSTRIA Y COMERCIO 2014	Declaracion	2015-01001140879621	\$ 8.619.000
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL- PREDIAL 2019	Declaracion	M.I. 230-15478	\$ 560.703

1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL- PREDIAL 2018	Declaracion	M.I. 230-15478	\$ 544.373
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL- PREDIAL 2017	Declaracion	M.I. 230-15478	\$ 528.515
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL- PREDIAL 2016	Declaracion	M.I. 230-15478	\$ 513.120
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL- PREDIAL 2015	Declaracion	M.I. 230-15478	\$ 498.174
1° Clase	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892099324-3	FISCAL- PREDIAL 2014	Declaracion	M.I. 230-15478	\$ 483.662
						<b>83.466.966</b>

### B. CREDITOS DE SEGUNDA CLASE

Clase	Acreedor	Identificación	Concepto	Tipo documento	No. Documento	Saldo Capital
2° Clase	NO EXISTE					

### C. CREDITOS DE TERCERA CLASE

Clase	Acreedor	Identificación	Concepto	Tipo documento	No. Documento	Capital
3° Clase	BANCOLOMBIA	890.903.938	FINANCIERA	Pagare	36481008607	\$ 1.050.475
3° Clase	BANCOLOMBIA	890.903.938	FINANCIERA	Pagare	36481008334	\$ 1.148.878
3° Clase	BANCOLOMBIA	890.903.938	FINANCIERA	Pagare	37781616167038400	\$ 5.632.026
						<b>7.831.379</b>

### D. CREDITOS DE CUARTA CLASE

Clase	Acreedor	Identificación	Concepto	Tipo documento	No. Documento	Capital
4° Clase	BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	Proveedor	Factura	# 1000101	\$ 4.505.000
4° Clase	BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	Proveedor	Factura	# 1000196	\$ 5.633.000
4° Clase	BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	Proveedor	Factura	# 1000235	\$ 5.201.000
4° Clase	BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	Proveedor	Factura	# 1000304	\$ 4.607.500
4° Clase	BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	Proveedor	Factura	# 1000399	\$ 5.902.500

4° Clase	BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	Proveedor	Factura	# 1000457	\$ 4.807.000
4° Clase	BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	Proveedor	Factura	# 1000503	\$ 5.431.000
4° Clase	BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	Proveedor	Factura	# 1000693	\$ 6.107.000
4° Clase	DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	Proveedor	Factura	#74574	\$ 1.950.000
4° Clase	DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	Proveedor	Factura	#74603	\$ 2.095.000
4° Clase	DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	Proveedor	Factura	#74696	\$ 2.107.000
4° Clase	DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	Proveedor	Factura	#74759	\$ 2.305.000
4° Clase	DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	Proveedor	Factura	#74823	\$ 1.905.000
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130234	\$ 3.004.500
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130302	\$ 2.406.500
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130398	\$ 2.107.200
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130466	\$ 2.309.400
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130503	\$ 2.980.500
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130574	\$ 2.503.100
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130611	\$ 2.700.600
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130689	\$ 2.399.000
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130760	\$ 1.960.000
4° Clase	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	Proveedor	Factura	# 130854	\$ 2.630.000
						77.556.800

### E. CREDITOS DE QUINTA CLASE

Clase	Acreedor	Identificación	Concepto	Tipo documento	No. Documento	Capital
5° Clase	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	Financiera	Pagare	257909990	\$ 10.731.449
5° Clase	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	Financiera	Pagare	4595050003844870	\$ 5.033.307
5° Clase	BANCO DE BOGOTA	860.002.964	Financiera	Pagare	5120690004979700	\$ 4.581.843
5° Clase	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	Financiera	Pagare	11408796	\$ 190.000.000
5° Clase	YESID LAVERDE RINCON	86.045.077	Capital de trabajo	Pagare	PAGARE-001-2018	\$ 40.000.000
5° Clase	YESID LAVERDE RINCON	86.045.077	Capital de trabajo	Pagare	PAGARE-002-2018	\$ 30.000.000

5° Clase	CARLOS EDUARDO PIÑEROS ALCALA	79.055.224	Capital de trabajo	Pagare	PAGARE-003-2018	\$ 40.000.000
5° Clase	CARLOS EDUARDO PIÑEROS ALCALA	79.055.224	Capital de trabajo	Pagare	PAGARE-004-2018	\$ 32.000.000
5° Clase	PEDRO PABLO GARZON MARTINEZ	80.522.563	Capital de trabajo	Pagare	PAGARE-005	\$ 68.000.000
5° Clase	HERLY MAURICIO BERMEJO VEGA	1.122.647.003	Capital de trabajo	Pagare	3118-12	\$ 20.000.000
5° Clase	HERLY MAURICIO BERMEJO VEGA	1.122.647.003	Capital de trabajo	Pagare	3119-10	\$ 10.000.000
5° Clase	EDISSON JAVIER ROA CRUZ	1.121.827.392	Capital de trabajo	Pagare	LETRA	\$ 30.000.000
						<b>480.346.599</b>

Primera clase  
Segunda clase  
Tercera clase  
Cuarta clase  
Quinta Clase

83.466.966
0
7.831.379
77.556.800
480.346.599
649.201.744

**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
C.C.No. 11.408.796-7

2019/11/06

NIT. No. 11408796-7

LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS

## LISTADO DE DERECHOS DE VOTO.

Clase de Acreencia A - LABORALES										
Nombre o Razón Social	Identif.	Dirección de Notificación	Ciudad o Municipio	Pais	Tipo de Vinculo con el Deudor, Socios, Admon o Controlante?	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Valor Capital Vencido- Actualizado IPC DANE	Derechos de Voto	Participación en Derechos de Voto (%)
1 XIOMARA ALEJANDRA SUAREZ JOVEN	1.121.941.508	CARRERA 9 # 9 - 21/23	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 6.154.791	6.154.791	6.154.791	\$ 6.154.791	0,8111%
4 NELCY ENITH BAQUERO JIMENEZ	1.121.930.354	Cfle 32 este # 17-68 San Carlos	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 6.357.628	6.357.628	6.357.628	\$ 6.357.628	0,8379%
						\$ 12.512.419	\$ 12.512.419	\$ 6.154.791	\$ 6.154.791	0,8111%

Clase de Acreencia B- ENTIDADES PUBLICAS										
Nombre o Razón Social	Identif.	Dirección de Notificación	Ciudad o Municipio	Pais	Tipo de Vinculo con el Deudor, Socios, Admon o Controlante?	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Valor Capital Vencido- Actualizado IPC DANE	Derechos de Voto	Participación en Derechos de Voto (%)
1 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 2.033.000	2.033.000	2.033.000	\$ 2.033.000	0,2679%
2 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 3.568.000	3.568.000	3.568.000	\$ 3.568.000	0,4702%
3 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 3.965.000	3.965.000	3.965.000	\$ 3.965.000	0,5225%
4 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 4.188.000	4.188.000	4.188.000	\$ 4.188.000	0,5519%
5 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 3.259.000	3.259.000	3.259.000	\$ 3.259.000	0,4295%
6 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 4.652.000	4.652.000	4.652.000	\$ 4.652.000	0,6131%
7 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 803.000	803.000	803.000	\$ 803.000	0,1058%
8 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 721.000	721.000	721.000	\$ 721.000	0,0950%
9 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 449.000	449.000	449.000	\$ 449.000	0,0592%
10 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 462.000	462.000	462.000	\$ 462.000	0,0609%
11 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 198.000	198.000	198.000	\$ 198.000	0,0261%
12 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 4.508.000	4.508.000	4.508.000	\$ 4.508.000	0,5941%
13 DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS	800.197.268	CALLE 40 NRO 34 05	Villaviecnico	Colombia	Ninguna	\$ 3.779.000	3.779.000	3.779.000	\$ 3.779.000	0,4980%



Nombre o Razón Social	Identif.	Dirección de Notificación	Ciudad o Municipio	Pais	Tipo de Vinculo con el Deudor, Socios, Admon o Controlante?	Saldo de Capital	Saldo Capital Vencido	Participación accionaria x revaloración del patrimonio	Derechos de Voto	Participación en Derechos de Voto (%)
1 LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS	11.408.796	Cra. 34 No. 43-60	Villavicencio	Colombia	Socio	374.030.752,00	374.030.752,00	374.030.752	\$ 374.030.752	49,2935%
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 374.030.752</b>	<b>\$ 374.030.752</b>	<b>\$ 374.030.752</b>	<b>\$ 374.030.752</b>	<b>49,2935%</b>

**Clase de Acreencia E- DEMAS ACREEDORES**

Nombre o Razón Social	Identif.	Dirección de Notificación	Ciudad o Municipio	Pais	Tipo de Vinculo con el Deudor, Socios, Admon o Controlante?	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Valor Capital Vencido- Actualizado IPC DANE	Derechos de Voto	Participación en Derechos de Voto (%)
1 BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO	Acacias	Colombia	Ninguna	\$ 4.505.000	4.505.000	4.664.987	\$ 4.664.987	0,6148%
2 BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO	Acacias	Colombia	Ninguna	\$ 5.633.000	5.633.000	5.833.046	\$ 5.833.046	0,7687%
3 BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO	Acacias	Colombia	Ninguna	\$ 5.201.000	5.201.000	5.385.705	\$ 5.385.705	0,7098%
4 BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO	Acacias	Colombia	Ninguna	\$ 4.607.500	4.607.500	4.771.127	\$ 4.771.127	0,6288%
5 BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO	Acacias	Colombia	Ninguna	\$ 5.902.500	5.902.500	6.112.117	\$ 6.112.117	0,8055%
6 BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO	Acacias	Colombia	Ninguna	\$ 4.807.000	4.807.000	4.977.712	\$ 4.977.712	0,6560%
7 BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO	Acacias	Colombia	Ninguna	\$ 5.431.000	5.431.000	5.623.873	\$ 5.623.873	0,7412%
8 BAQUERO GUTIERREZ IGNACIO	17348586-0	CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO	Acacias	Colombia	Ninguna	\$ 6.107.000	6.107.000	6.323.880	\$ 6.323.880	0,8334%
9 DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	CR 21A 25C 21 BRR. SIMON BOLIVAR	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$ 1.950.000	1.950.000	2.019.251	\$ 2.019.251	0,2661%
10 DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	CR 21A 25C 21 BRR. SIMON BOLIVAR	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$ 2.095.000	2.095.000	2.169.400	\$ 2.169.400	0,2859%
11 DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	CR 21A 25C 21 BRR. SIMON BOLIVAR	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$ 2.107.000	2.107.000	2.181.826	\$ 2.181.826	0,2875%
12 DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	CR 21A 25C 21 BRR. SIMON BOLIVAR	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$ 2.305.000	2.305.000	2.386.858	\$ 2.386.858	0,3146%
13 DISTRIBUIDORA DE ASEO EL GATO	40382732-7	CR 21A 25C 21 BRR. SIMON BOLIVAR	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$ 1.905.000	1.905.000	1.972.653	\$ 1.972.653	0,2600%
14 CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogota DC	Colombia	Ninguna	\$ 3.004.500	3.004.500	3.111.200	\$ 3.111.200	0,4100%
15 CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogota DC	Colombia	Ninguna	\$ 2.406.500	2.406.500	2.491.963	\$ 2.491.963	0,3284%
16 CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogota DC	Colombia	Ninguna	\$ 2.107.200	2.107.200	2.182.034	\$ 2.182.034	0,2876%
17 CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogota DC	Colombia	Ninguna	\$ 2.309.400	2.309.400	2.391.414	\$ 2.391.414	0,3152%
18 CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogota DC	Colombia	Ninguna	\$ 2.980.500	2.980.500	3.086.347	\$ 3.086.347	0,4067%
19 CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogota DC	Colombia	Ninguna	\$ 2.503.100	2.503.100	2.591.993	\$ 2.591.993	0,3416%
20 CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogota DC	Colombia	Ninguna	\$ 2.700.600	2.700.600	2.796.507	\$ 2.796.507	0,3686%
21 CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogota DC	Colombia	Ninguna	\$ 2.399.000	2.399.000	2.484.196	\$ 2.484.196	0,3274%

22	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogotá DC	Colombia	Ninguna	\$	1.960.000	1.960.000	2.029.606	\$ 2.029.606	0,2675%
23	CONDIMENTOS EL SOL SAS	830080743-7	CALLE 30 SUR. NO. 25-63 BRR. CENTENARIO	Bogotá DC	Colombia	Ninguna	\$	2.630.000	2.630.000	2.723.400	\$ 2.723.400	0,3589%
24	YESID LAVERDE RINCON	86.045.077	MZ Q. CASA 1A BR. LA CAROLINA	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$	40.000.000	40.000.000	41.420.531	\$ 41.420.531	5,4588%
25	YESID LAVERDE RINCON	86.045.077	MZ Q. CASA 1A BR. LA CAROLINA	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$	30.000.000	30.000.000	31.065.398	\$ 31.065.398	4,0941%
26	CARLOS EDUARDO PIÑEROS ALCALA	79.055.224	CALLE 5A # 34B - 70 BR. LA VEGA	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$	40.000.000	40.000.000	41.420.531	\$ 41.420.531	5,4588%
27	CARLOS EDUARDO PIÑEROS ALCALA	79.055.224	CALLE 5A # 34B - 70 BR. LA VEGA	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$	32.000.000	32.000.000	33.136.425	\$ 33.136.425	4,3670%
28	PEDRO PABLO GARZON MARTINEZ	80.522.563	CALLE 36 # 33 - 53 BR. BACHUE	Acacias	Colombia	Ninguna	\$	68.000.000	68.000.000	70.414.903	\$ 70.414.903	9,2800%
29	HERLY MAURICIO BERMEJO VEGA	1.122.647.003	CR 9 # 49 - 22 BR BULEVAR	Granada	Colombia	Ninguna	\$	20.000.000	20.000.000	20.710.266	\$ 20.710.266	2,7294%
30	HERLY MAURICIO BERMEJO VEGA	1.122.647.003	CR 9 # 49 - 22 BR BULEVAR	Granada	Colombia	Ninguna	\$	10.000.000	10.000.000	10.355.133	\$ 10.355.133	1,3647%
31	EDISSON JAVIER ROA CRUZ	1.121.827.392	CALLE 25# 19-15 LC 10 PORTALES D	Villavicencio	Colombia	Ninguna	\$	30.000.000	30.000.000	31.065.398	\$ 31.065.398	4,0941%
							\$	347.556.800	\$ 77.556.800	\$ 80.311.096	\$ 80.311.096	10,58%

**Total Derechos de Voto**

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad o Municipio	Pais	Tipo de Vinculo con el Deudor, Socios, Admon o Controlante?	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Valor Capital Vencido- Actualizado IPC DANE	Derechos de Voto	Participación Derechos de Voto (%)
Clase A. Acreencias Laborales						\$ 12.512.419	\$ 12.512.419	\$ 6.154.791	\$ 6.154.791	0,8111%
Clase B. Acreencias Estado						\$ 70.954.547	\$ 70.954.547	\$ 70.954.547	\$ 70.954.547	9,3511%
Clase C. Acreencias Entidades Financieras						\$ 218.177.978	\$ 218.177.978	\$ 227.331.812	\$ 227.331.812	29,9601%
Clase D. Acreedor Interno									\$ 374.030.752	49,2935%
Clase E. Demás Acreedores						\$ 347.556.800	\$ 77.556.800	\$ 80.311.096	\$ 80.311.096	10,5842%
<b>TOTAL DERECHOS DE VOTO</b>						<b>\$ 649.201.744</b>	<b>\$ 379.201.744</b>	<b>\$ 384.752.246</b>	<b>\$ 758.782.998</b>	<b>100,0000%</b>

LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS  
C.C.No. 11.408.796-7



0001111111



### AVISO REORGANIZACIÓN

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIEJA DE CONFORMIDAD CON EL JUZGADO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE ABRIL DE 2005 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO FECHADO 05 DE NOVIEMBRE DE 2010

#### AVISA:

1. Que por Auto del 05 de noviembre de 2010 se admitió el proceso de reorganización del radicado No. 00001-3153-005-2010-02201402 del reclamante LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS con R.C. 11.406.756, con domicilio en el Municipio de Villavieja - Meta, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2005 reformada por la Ley 1424 de 2010.
2. Que en el mismo Auto de apertura, fue designado como presidente el mismo actor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1424 de 2010 respecto a quienes que este Juzgado no reserve la facultad de relevar ante el cumplimiento de sus funciones o por petición expresa de los acreedores.
3. Que los acreedores pueden comunicarse al Sr. Consejal presidente por el correo electrónico para efectos del proyecto de validación y graduación de créditos y desahucio de deudores de voto en la C/ra 24 No. 43 - 60 entre el finado celular 3111000000 correo electrónico: super.baquero@rcnmail.com
4. Que se ordenó la publicación del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, mediante lo señalado en artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2005.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de artículo 19 de la Ley 1116 de 2005, el deudor sin subrogación del juez del circuito, mediante notificación fehaciente que no estén comprometidas en el giro ordinario de sus negocios, ni cumplir obligaciones que no estén comprometidas en el giro ordinario, ni cumplir obligaciones con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias, subrogación de personas físicas y en general todo el cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente auto se expide en Villavieja, Meta, a las once (11) días del mes de diciembre del año 2010.

**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Abogado del Circuito Civil  
Secretaría

Caracas 2010-11-11 11:11:11

Villavicencio, Enero 28 de 2020

Señora

**NELCY BAQUERO JIMENEZ**

Calle 32 este # 17-68 San Carlos

Villavicencio

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11. 408.796 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

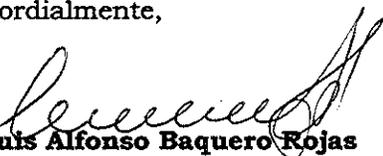
Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: [supert.baquero@hotmail.com](mailto:supert.baquero@hotmail.com)

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor

*Nelcy Baquero*  
*30/01/2020*

Villavicencio, Enero 10 de 2020

Señora  
XIOMARA ALEJANDRA SUAREZ JOVEN  
Carrera 9No.9-21/23  
Villavicencio

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11.408.796 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11.408796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: supert.baquero@hotmail.com

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor

Xiomara Suarez J.  
CC 1.121.941.508 JCO  
Fecha: 10 Enero 20  
Hora: 12:30 pm

Villavicencio, 27 de diciembre de 2019.

Señores  
**DIAN**  
E..S..D

Referencia: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**, identificado a pie de firma, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, por medio del presente escrito me permito adjuntar auto admisorio emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito el 5 de noviembre/2019 en donde se puede constatar lo siguiente:

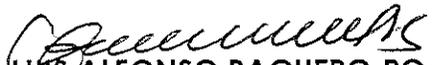
- El despacho Tercero Civil del Circuito admitió demanda de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL formulada por el suscrito de conformidad con lo dispuesto en la Ley 116 de 2006, el 5 de noviembre/19.
- En dicha providencia en numeral 10. ORDENAR a la deudora COMUNICAR a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, que tramiten procesos de ejecución y/o de jurisdicción coactiva del domicilio de la demandante y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo, lo siguiente: i) El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta Oficina Judicial y ii) La obligación que tienen de remitir a este despacho TODOS los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la IMPOSIBILIDAD DE INICIAR O CONTINUAR demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra la deudora, en los términos del art. 20 de la Ley 1116 de 2006.

Por lo anterior solicito dar aplicación *“art 20 de la Ley 1116 de 2006 Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los*

*objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.”*

Para los fines de rigor adjunto la providencia en copia simple.

Atentamente,



**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**

C.C No. 11. 408.796 de Caqueza – Cund.

[supert.baquero@hotmail.com](mailto:supert.baquero@hotmail.com)

Cel. 3115891232



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO – META**

**PROCESO 500013153003 2019 00291 00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha se deja constancia que se expiden copias auténticas del auto de fecha 5 de noviembre de 2019 por medio del cual se admitió la demanda de reorganización empresarial formulada por el comerciante **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía número 17.347.623 y Nit. 11.408.796-7, la providencia se encuentra debidamente ejecutoria y hace parte del expediente con radicado número 50001315300320190029100.

*Angie Jimenez*  
**ANGIE B. JIMENEZ CORTES**  
Secretaria (9)

**DIAN** No. Radicado 022E2019013003  
Fecha 2019-12-27 01:37:06 PM  
Remitente LUIS ALFONSO BAQUERO  
Destinatario 22-GIT GES COBRANZAS

Folios 5 Anexos 0  
  
COR022E2019013003

Villavicencio, Enero 10 de 2020

Señores  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
CALLE 40 33 64  
Villavicencio

	<b>ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO</b> Unidad de Correspondencia
RADICADO No.	Jurisdic
ID. CONTROL No.	9063
FECHA	20.01.2020 9:57
No. s FOLIOS:	1
RECIBIDO POR:	July

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11.408.796 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11.408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: supert.baquero@hotmail.com

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor

P.

Villavicencio, Enero 28 de 2020

Señores  
**BANCOLOMBIA**  
Ciudad.

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11. 408.796 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

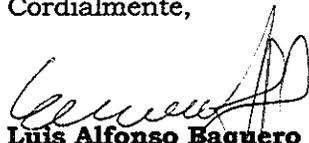
Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: [supert.baquero@hotmail.com](mailto:supert.baquero@hotmail.com)

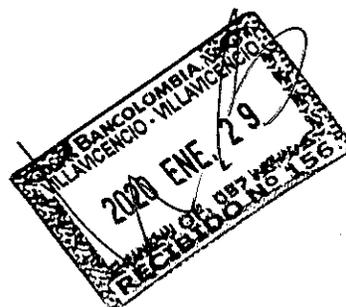
Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor



R.

Señores  
**BANCO DE BOGOTA**  
Ciudad.

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11. 408.796 EXP 50001 3153 003 2019 291 00

Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: supert.baquero@hotmail.com

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor

Para su revisión

Banco de Bogotá	
OFICINA LOS CENTAUROS-364	
RECIBIDO POR	Liliana A
FECHA	21/11/2019

Villavicencio, Enero 28 de 2020



Señores  
**BANCO DAVIVIENDA SA**  
Ciudad.

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11. 408.796 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

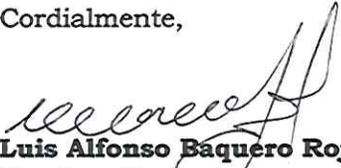
Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: supert.baquero@hotmail.com

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor

Cenaldas  
Dayerly



Villavicencio, Enero 17 de 2020

Señor  
**HERLY MAURICIO BERMEJO**  
CR 09 \$ 49 - 22 BR BULEVAR  
Granada

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11.408.796 EXP 50001 3153 003 2019 291 00

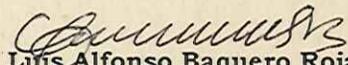
Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11.408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: supert.baquero@hotmail.com

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor

DESTINATARIO

Casilleros  
Puertas



700031726454

GUÍA NÚMERO

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadanía  
HERLEY MAURICIO BERMEJO  
CARRERA 09 NRO 49-22 BRR BULEVAR  
0

**REMITENTE**

VILLAVICENCIO METAICOL  
Cedula de Ciudadanía 3115891232  
LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS  
CLLE 36 NRO 35-49 BARZAL  
3115891232

**LIQUIDACIÓN**

<b>Notificaciones</b>	
Valor Flete:	\$ 6.800,00
Valor Descuento:	\$ 0,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Vlr Imp. otros concep:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 7.000,00
Forma de pago:	<b>CONTADO</b>

**DATOS**

Empaque:	<b>SOBRE MANILA</b>
Vlr Comercial:	\$ 10.000,00
Piezas:	1
Peso x Vol:	
Peso en Kilos:	1
No. Bolsas:	
No. Folios:	0
Dice Contener:	<b>OFICIO</b>

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre; ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

x \_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

Observaciones

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - PQR'S [serviciantedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:serviciantedocumentos@interrapidísimo.com)  
Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
4eefc010-fe62-48a7-a831-8b1a0d1afe7a

No. 700031726454

REMITENTE

Villavicencio, Enero 10 de 2020

Señor

**HERLY MAURICIO BERMEJO**

CR 09 \$ 49 - 22 BR BULEVAR

Granada

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 17.347.623 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 17.347.623, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: supert.baquero@hotmail.com

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Villavicencio, Enero 30 de 2020

Señor  
BAQUERO GUTIERREZ JOSE IGNACIO  
CALLE 14 # 11 - 86 BR JUAN MELLAO  
Acacias

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11. 408.796 EXP 50001 3153 003 2019 291 00

Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: [supert.baquero@hotmail.com](mailto:supert.baquero@hotmail.com)

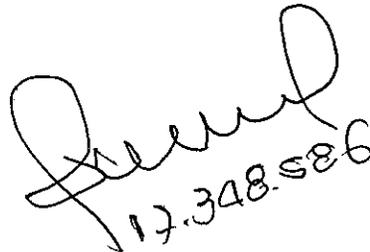
Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
Luis Alfonso Baquero Rojas  
Deudor - Promotor

  
17.348.586

Villavicencio, Enero 17 de 2020



Señor  
**CARLOS EDUARDO PIÑEROS ALCALA**  
CALLE 5A # 34B - 70 BR. LA VEGA  
Villavicencio

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11.408.796 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11.408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: [supert.baquero@hotmail.com](mailto:supert.baquero@hotmail.com)

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor





# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700031726806	Fecha y Hora de Admisión 17/01/2020 17:44:30
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO\META\COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO\META\COL
Dice Contener OFICIO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 250 - PTO/VILLAVICENCIO/META/CARRERA 38 # 33 - 27	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO ....	Identificación 11408796
Dirección CLLE 36 NRO 35-49 BARZAL	Teléfono 3115891231

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS EDUARDO PIÑEROS ALCALA	Identificación
Dirección CLLE 5A NRO 34B -70 BRR LA VEGA	Teléfono C

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS RIVEROS	
Identificación 1234792027	Fecha de Entrega 18/01/2020

**Factura de Venta 750 - 872**

**Notificaciones**

Valor Flete	\$ 4.000,00
Valor Documentos	\$ 4.000,00
Valor Seguro Flete	\$ 2.000,00
Valor Seguro Embarque	\$ 4.000,00
Valor Seguro Entrega	\$ 4.000,00
Valor Total	\$ 20.000,00
Forma de pago:	CONTADO

**GUÍA NÚMERO** 700031726806 **SEGUIMIENTO**

**Casilleros** → VVC  
**Puertas** →

**Destinatario (Razón Social)**

Administrador	Recepcionista	Procesador	Fecha de Entrega						

**Nombres** C O y L R O S  
**Apellidos** B A Q U E R O R O J A S  
**Cédula o Ident.** 1 1 2 3 4 7 9 2 0 2 7

**Firma y Sello de Recibido**

**ENTREGADO A:** CARLOS RIVEROS

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Mayerli Pinzon Lesmes	Fecha de Certificación 18/01/2020 20:17:28
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Código PIN de Certificación 4d5a740-302d-4a0c-bc34-c4aab28e67ab
Guía Certificación 3000206856620	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

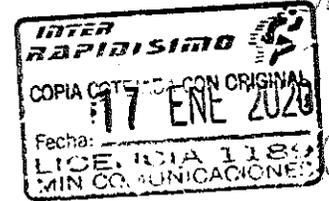
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e Inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Villavicencio, Enero 10 de 2020



Señor  
**YESID LAVERDE RINCON**  
MZ Q CASA 1A BR. LA CAROLINA  
Villavicencio

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11.408.796 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11.408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: supert.baquero@hotmail.com

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
**17/01/2020 05:42 p. m.**  
Tiempo estimado de entrega:  
**20/01/2020 06:00 p. m.**

**Factura de Venta**  
**250 - 871**

**DESTINO:**

**VILLAVICENCIO\META\COL**

Casilleros  
Puertas      ⇒      **VVC 1/1**

**GUÍA NÚMERO**



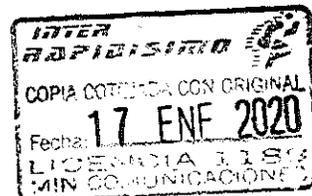
SEGUIMIENTO

**REMITENTE**

VILLAVICENCIO\META\COL  
Cedula de Ciudadanía: 99999999

**DESTINATARIO**





Caralbas  
Dayerly

Villavicencio, Enero 17 de 2020

Señor  
**PEDRO PABLO GARZON MARTINEZ**  
CALLE 36 # 33 - 53 BR. BACHUE  
Acacias

2

Referencia: Acreedores de Luis Alfonso Baquero Rojas, en ACUERDO DE REORGANIZACION.  
C.C. No. 11.408.796 EXP 50001 3153 003 **2019 291 00**

Con auto del 5 de noviembre de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial a la persona natural comerciante, Luis Alfonso Baquero Rojas con C.C. 11.408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio/ Meta. Así mismo se me designo para ejercer las funciones de PROMOTOR, para lo cual me pueden ubicar en la Carrera 34 No. 43-60 Barrio el Triunfo de Villavicencio, celular No. 3115891232, Email: supert.baquero@hotmail.com

Se solicita informar al Promotor, para efectos de la calificación de crédito y derechos de voto, el valor registrado por ustedes a mi cargo, con corte a noviembre 4 de 2019, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por lo menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, monto de intereses adeudados, saldo a Noviembre 4 de 2019, y cualquier otro aspecto que considere relevante.

Favor enviar la información sobre su acreencia, al PROMOTOR, en un plazo no mayor a diez (10) días, a la dirección anteriormente anotada. En el evento de no obtener la información solicitada, se tendrá en cuenta únicamente la información de los registros contables del deudor. Los cuales se encuentran a su disposición en el despacho del Juzgado 3 Civil del Circuito, para que si a bien lo tenga pueda revisarlo.

Igualmente se le comunica, que en el evento, de existir proceso ejecutivo, de restitución, o coactivo en contra del deudor, que haya comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización, (a Noviembre 5 de 2019), este debe ser enviado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 2019 291 00 advirtiéndole, además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

  
**Luis Alfonso Baquero Rojas**  
Deudor - Promotor



DAYERLY BAQUERO &lt;dayebaquero@gmail.com&gt;

---

**NOTIFICACION PROCESO INSOLVENCIA LUIS ALFONSO BAQUERO**

1 mensaje

---

**DAYERLY BAQUERO** <dayebaquero@gmail.com>

6 de febrero de 2020, 12:10

Para: distrigato@hotmail.com

Buenas tardes,

Adjunto notificación de proceso de INSOLVENCIA del señor LUIS ALFONSO BAQUERO para que se procesada a suscribir dicha notificación y reenviarmela escaneada.

Muchas gracias, quedo atenta a sus comentarios, cualquier inquietud pueden comunicarse conmigo al 3204242920.

**Notificacion acreedores.docx**

16K



DAYERLY BAQUERO <dayebaquero@gmail.com>

---

## NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA

1 mensaje

---

DAYERLY BAQUERO <dayebaquero@gmail.com>

6 de febrero de 2020, 12:07

Para: condielsol@hotmail.com



**Notificacion acreedores.docx**

16K

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**  
E.S.D

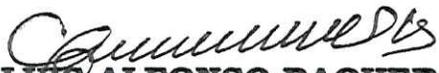
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO	
Nº Rad: 1028	10:00
12 MAR 2021	
RADICADO POR:	RECIBIDO POR:

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

E.S.D

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO- META  
RECIBIDO  
12 MAR 2020  
RADICADO: 1441 FOLIOS 1F  
QUIEN RECIBE: Decy P

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.



12 MAR 2020

SECRETADO

17/03/20  
A 10:15 am

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

12 MAR 2020

FOLIO 1 HORA  
RECIBIDO SECRETARÍA

Señor

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.

12 MAR 2020 0 0 0 0 4 8 9

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,



**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.

Juzgado Segundo Civil del Circuito  
Villavicencio, Meta

12 MAR 2020

SECRETARIA

Recibido: \_\_\_\_\_ Consec. \_\_\_\_\_ Ft. \_\_\_\_\_

*Handwritten initials and signature:*  
A  
G24  
F

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META  
12 MAR 2020 9:30 AM  
543  
SECRETARIA  
sin anexos

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

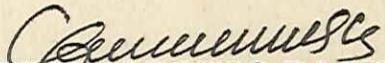
E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.


 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
 VILLAVICENCIO - META  
 RECIBI HOY, **12 MAR 2020**  
 FOLIO(S) 01f TRASLADO(S) \_\_\_\_\_  
 CD(S) \_\_\_\_\_ ANEXOS \_\_\_\_\_  
 ENTREGA Dayerly Baquero

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
 Promotor.

Senor

**JUEZ PRIMERO LABORAL DE VILLAVICENCIO**

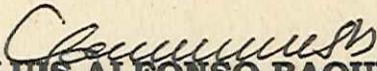
E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.

JUZGADO 1º LABORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOY. 12 MAR 2020  
EN \_\_\_\_\_ FOLIOS  
RECIBI  
SIENDO LAS 9:43

Señor

**JUEZ SEGUNDO LABORAL DE VILLAVICENCIO**

E.S.D

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la Persona Natural comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas, con C.C. No. 11. 408.796 con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Luis Alfonso Baquero Rojas en mi calidad de DEUDOR - PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 5 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas identificado con C.C. No. 11. 408.796, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra del comerciante Luis Alfonso Baquero Rojas a partir del día 5 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 50001 31 53 003 2019 -00291-00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor.



Señora

**Juez Quinta Civil Municipal de Villavicencio**

E.S.D.

**Referencia:** Proceso Ejecutivo No. 500013140 005 2018 00878 00 de BANCOLOMBIA en contra de Luis Alfonso Baquero Rojas

Luis Alfonso Baquero Rojas, en mi calidad de DEUDOR PROMOTOR, por medio de la presente me permito anexar copia del auto de fecha 05 de noviembre de 2019, y del Aviso proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Señora Juez Tercera, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Natural Luis Alfonso Baquero Rojas, identificado con C.C. No. 17.347.623 de Villavicencio, con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado a partir del día 05 de noviembre de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al proceso No. 50001 3153 003 **2019 291** 00 que se lleva actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la ciudad de Villavicencio, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**  
Promotor

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO - META**

RECIBIDO **21 ENE 2020**

FOLIOS: 4 SIENDO LAS: 4:42 pm

POR: [Signature]

Anexo el Aviso, y el auto admisorio emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Diciembre 05 de 2019

Oficio No- 1945

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVIC**

Villavicencio, Meta

NOMBRE\_EMPRESA:CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO  
Consecutivo\_Rad:2000023118926  
Fecha\_Radicado:2020-01-20 11:23:35  
Numero\_Folios:5  
NUMEROCOBRO:1945  
FECHALIMITERESPUESTA:2020-02-03 00:00:00

**REF. 500013153003 2019 00291 00 REORGANIZACION EMPRESARIAL promovida por LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS con C.C. 11.408.796 y NIT. 11.408.796-7 contra ACREEDORES VARIOS.**

Comunico a usted que, este Juzgado mediante providencia calendada 05 de noviembre del 2019, dispuso LA INSCRIPCIÓN de la presente demanda en las matriculas Nos. 6366 y 45384 que corresponde al señor **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS identificado con la C.C. 11.408.796** y quien además se identifica comercialmente con el número de **Nit. 11.408.796-7** de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.

Lo anterior para que se sirva proceder a conformidad e informe a las sedes que conforman su jurisdicción.

Cordialmente,

*Angie Jimenez Cortes*  
**ANGIE B. JIMENEZ CORTES**  
Secretaria



año.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

MINTRABAJO	No. Radicado	11EE2020725000100000225
	Fecha	2020-01-20 10:55:26 am
Remitente	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Destinatario	Sede	D. T. META
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, C
Anexos	0	Folios 1



11EE2020725000100000225

Diciembre 05 de 2019

Oficio No-1951

Señores

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

CALLE 35 No. 41 - 58 BARRIO BARZAL

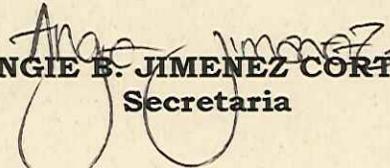
Ciudad

**REF. 500013153003 2019 00291 00 REORGANIZACION EMPRESARIAL promovida por LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS C.C. 11.408.796 y NIT. 11.408.796-7 contra ACREEDORES VARIOS.**

Comunico a Usted, que este Juzgado mediante providencia calendada el 05 de noviembre hogaño, mediante la cual se resolvió admitir el presente tramite concursal promovido por el señor **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**, identificado con **C.C. 11.408.796** y se identifica como **comerciante con número de NIT. 11.408.796 - 7**, así mismo ORDENÓ remitir a esa entidad copia autentica de la mentada decisión con constancia de ejecutoria.

Dando cumplimiento a lo anterior adjunto copia autentica de los folios 292 y 293.

Cordialmente,

  
**ANGIE B. JIMENEZ CORTES**  
Secretaria



año



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Diciembre 05 de 2019

Oficio No-1952

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

Calle 40 No. 24 a - 71

Ciudad

NOMBRE\_EMPRESA:CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO  
Consecutivo\_Rad:2000023118927  
Fecha\_Radicado:2020-01-20 11:25:12  
Numero\_Folios:5  
NUMEROCOBRO:1952  
FECHALIMITESPUESTA:2020-02-03 00:00:00

**REF. 500013153003 2019 00291 00 REORGANIZACION EMPRESARIAL promovida por LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS C.C. 11.408.796 y NIT. 11.408.796 -7 contra ACREEDORES VARIOS.**

Comunico a Usted, que este Juzgado mediante providencia calendada el 05 de noviembre hogano, mediante el cual se resolvió admitir el presente tramite concursal promovido por **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS** identificado con la **C.C. 11.408.796** y se identifica como comerciante con número de **NIT 11.408.796 -7**, así mismo ORDENÓ remitir a esa entidad copia autentica de la mentada decisión con constancia de ejecutoria.

Dando cumplimiento a lo anterior adjunto copia autentica de los folios 292 y 293.

Cordialmente,

*Angie B. Jimenez Cortes*  
**ANGIE B. JIMENEZ CORTES**  
Secretaria



año.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003



Diciembre 05 de 2019

Oficio No-1952

Señores

**DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

Calle 39 N° 32 - 26

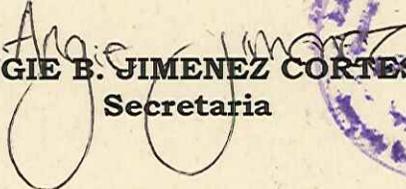
VILLAVICENCIO

**REF. 500013153003 2019 00291 00 REORGANIZACION EMPRESARIAL promovida por LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS C.C. 11.408.796 y NIT. 11.408.796 -7 contra ACREEDORES VARIOS.**

Comunico a Usted, que este Juzgado mediante providencia calendada el 05 de noviembre hogaño, mediante la cual se resolvió admitir el presente tramite concursal promovido por **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS** identificado con la C.C. **11.408.796** y se identifica como comerciante con número de **NIT. 11.408.796-7**, así mismo ORDENÓ remitir a esa entidad copia autentica de la mentada decisión con constancia de ejecutoria.

Dando cumplimiento a lo anterior adjunto copia autentica de los folios 292 y 293.

Cordialmente,

  
**ANGIE B. JIMENEZ CORTES**  
Secretaria



año